Informe Comité de Evaluación Nº 052/2011

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente----------

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 225.300
b) Nombre del Llamado : ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA ELÉCTRICA DE 0,5 HP
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobre Nº 101 de fecha 29 de noviembre de 2011, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:----------

a) Oferente 1: Agrinco Representaciones R.U.C. 526796-0

3. **DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf
Formulario de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal	cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmada, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	cumple
Declaración Jurada original dirigido al llamado (Art. 40- Ley 2051/03)	cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio en la cual se designa al Representante Legal de la Empresa que firmara la oferta y la declaración jurada a nombre de la sociedad)	cumple

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

5. **EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA:** Al realizar la verificación por ítem, se constata que la propuesta del:

   a. **Oferente Nº 1:** es de Gs. 542.000 (Quinientos cuarenta y dos mil guaraníes) IVA incluido.----------

   Conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas que se anexa al presente informe.

6. **NORMATIVA LEGAL:** La Resolución DNCP Nº 805/09, que dispone, cuando no se contare con un mínimo de tres ofertas, se deberá prorrogar las fechas de entrega y apertura de ofertas, lo cual la Sub Unidad Operativa de Contratación ha realizado MODIFICANDO LA FECHA DE ENTREGA Y APERTURA, El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta***: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*** y el art. 34 inc. C de Ley 2051/03 ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas***

PODER JUDICIAL COMITE DE EVALUACION Circunscripción Judicial de Concepción

Aldo López De Giacomi
Técnico Administrativo

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa si necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

7. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

1º.ADJUDICAR: por **el total** el llamado a Contratación Directa **"**ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA ELÉCTRICA DE 0,5 HP**", PAC Nº 225.300**, de acuerdo al Cuadro de Precio Adjudicado que se anexa al presente informe, a la empresa **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf** por un monto total de guaraníes Quinientos cuarenta y dos mil (Gs. 542.000), IVA incluido.----------

EL COMITÉ DE EVALUACION eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 11, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 02 de diciembre de 2.011

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Aldo López De Giácomi
Técnico Administrativo

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

ANEXO B - 02 - 08

Cuadro Comparativo de Ofertas

Item	Descripción	AGRINCO REPRESENTACIONES				
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Moto Bomba eléctrica de 0,5 HP	542.000	1	SAER	ITALIA	542.000
	TOTALES					**542.000**

Aldo López De Giácomi
Técnico Administrativo

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

ANEXO B - 02 - 09

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION
Adjudicado: AGRINCO REPRESENTACIONES

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	40151510-001	Moto Bomba eléctrica de 0,5 HP	SAER	ITALIA	UNIDAD	CAJA INDIVIDUAL	1	542.000	542.000

Total Adjudicado: 542.000

Aldo López De Giácomi
Técnico Administrativo

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente